

EXPEDIENTE: PES/010/2019.

DENUNCIANTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

DENUNCIADOS: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por el Licenciado Benjamín Trinidad Vaca González, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, por medio del cual solicita copia simple en calidad de urgente del proyecto de sentencia del expediente **PES/010/2019**. - - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

ÚNICO. Téngase por presentado al Licenciado Benjamín Trinidad Vaca González, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, con el escrito de cuenta; en atención a las copias que solicita del proyecto de resolución presentado para su aprobación el pasado treinta de abril de dos mil diecinueve y que fuera rechazado por la mayoría de los integrantes del Pleno, sirva informársele que no es posible atender su petición, toda vez que el citado proyecto no fue aprobado por consiguiente no forma parte del referido expediente.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -